

RESOLUCIÓN No. 2848 12 MAY 2022

Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 2573 de fecha 20 de mayo de 2021, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO para operar el servicio complementario de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en el departamento de Chocó

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, mediante Resolución No. 1495 del 20 de marzo de 2018.

Que mediante Resolución No. 2573 de fecha 20 de mayo de 2021, debidamente ejecutoriada el día 21 de mayo de 2021, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, ubicada en la sede administrativa de la Calle 30 No. 13-98 Barrio Santana en el municipio de Quibdó y sede operativa ubicada en la Carrera 7 No. 27-66 Barrio Cubis en el municipio de Istmina en el departamento de Chocó, para operar el servicio complementario de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico especializado en población Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados que requieren la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa. Con capacidad instalada de doscientos ochenta y ocho (288) sesiones al mes, establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en el Proyecto de Atención Institucional.

Que la licencia de funcionamiento Inicial No. 2573 de fecha 20 de mayo de 2021 de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, se entiende prorrogada automáticamente hasta un mes después de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, de conformidad con la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el

RESOLUCIÓN No. 2848 12 MAY 2022

Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 2573 de fecha 20 de mayo de 2021, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO para operar el servicio complementario de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en el departamento de Chocó

artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2020 en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, hasta el próximo 30 de junio de 2022.

Que el régimen de transición del Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Versión 2 de fecha 27 de julio de 2021 señala:

*“Los operadores dispondrán de 6 meses desde la entrada vigencia del presente documento, para ajustar su Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), modificando la modalidad y/o población de atención, con el rango de edad que vienen atendiendo. La Regional contará con 3 meses desde la entrega del PIYC por parte de cada operador, para la revisión y aprobación. La modalidad/servicio y población se deberá ajustar en la licencia de funcionamiento sea en el momento de la renovación de esta, o en 9 meses desde la entrada en vigencia del presente documento, lo que ocurra primero”.* (resaltado fuera de texto)

Que el día 11 de mayo de 2022, un profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, aprobó la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC) de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, para el servicio Apoyo Psicológico especializado en población **Niños, Niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.**

Que el día 11 de mayo de 2022 un profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, dio alcance a la aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, para el servicio Apoyo Psicológico especializado en población **Niños, Niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos**, en el sentido de aclarar la dirección de la sede administrativa

Que como consecuencia de la revisión documental de requisitos técnicos (*Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC)*) y el alcance a la aprobación, el profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General emitió concepto **FAVORABLE**, para modificar la Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, otorgada a la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, mediante Resolución 2573 de 2021 respecto del nombre del servicio y la población conforme al Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

SQS

RESOLUCIÓN No. 2848 12 MAY 2022

Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 2573 de fecha 20 de mayo de 2021, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO para operar el servicio complementario de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en el departamento de Chocó

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución 2573 de fecha 20 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que la **FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO**, desarrollará el servicio de **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en población "**Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos**".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de **FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO**, en la sede operativa del municipio de Istmina en el departamento de Chocó, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO** Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución 2573 de fecha 20 de mayo de 2021, continúan vigentes.

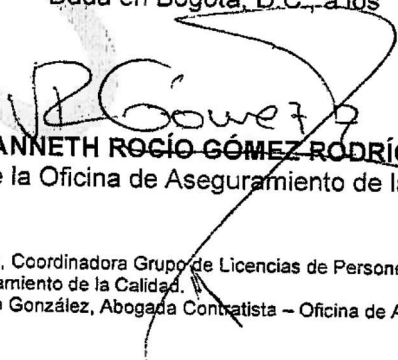
**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 MAY 2022

  
**JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ**  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Revisó: Yeni Lili Díaz Osorio, Coordinadora Grupo de Licencias de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.  
Proyectó: Sonia Rocío Romero González, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad

## Sonia Rocio Romero Gonzalez

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Enviado el:** jueves, 12 de mayo de 2022 2:46 p. m.  
**Para:** funtapacpsicosocial@gmail.com; fundaciontalentosdelpacifico  
**CC:** Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Miguel Angel Zapa Salgado; Hasleidy Molina Cortina  
**Asunto:** Notificación Resolución 2848 de 2022  
**Datos adjuntos:** 2848-2022.pdf

Señora  
**YIRLEZA GONZALEZ OLAVE**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO**

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 en virtud del cual: **“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.”, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2848 de 12 de mayo de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, *“Por la cual se MODIFICA el Artículo Primero de la Resolución 2573 de fecha 20 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, desarrollará el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población “Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos”*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.**

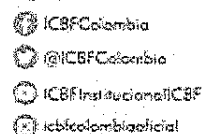
Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González  
Contratista  
Oficina de Aseguramiento a la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 # 75ª - 50 • Tel.: 43777310 • Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gr  
**01 80**  
WWW



Queremos un mundo más seguro y saludable. Protejamos el medio ambiente y el bienestar de nuestra familia, comunidad y sociedad.

Clasificación de la información

## Sonia Rocio Romero Gonzalez

---

**De:** Fundación Talentos del Pacífico <fundaciontalentosdelpacifico@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 12 de mayo de 2022 5:02 p. m.  
**Para:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Asunto:** Re: Notificación Resolución 2848 de 2022

Señores ICBF  
Regional Chocó

Cordial saludo  
Dra. Sonia Romero

Deseando que se encuentre bien.

Por medio del presente correo confirmo el recibido de la resolución 2848 del 12 de mayo del 2022, manifiesto que **Si renuncio a los términos de ejecutoria.**

Agradezco la atención prestada.

*[Firma manuscrita]*

El jue, 12 may 2022 a las 14:45, Sonia Rocio Romero Gonzalez (<[Sonia.RomeroG@icbf.gov.co](mailto:Sonia.RomeroG@icbf.gov.co)>) escribió:

Señora

**YIRLEZA GONZALEZ OLAVE**

Representante Legal

**FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO**

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 en virtud del cual: **“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, **y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**”, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2848 de 12 de mayo de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, **“Por la cual se MODIFICA el Artículo Primero de la Resolución 2573 de fecha 20 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, desarrollará el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población “Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos”**, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.**

10300

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**Resolución No. 2848 del 12 de mayo de 2022**

**FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO**

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022) la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 2848 del 12 de mayo de 2022**, “*Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 2573 de fecha 20 de mayo de 2021, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO para operar el servicio complementario de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en el departamento de Chocó*”, fue notificado electrónicamente el día 12 de mayo de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 13 de mayo de 2022.**



**JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ**  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocío Romero González – Abogada Contratista